



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00579981- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2024-2096-E-UNC-DEC#FP que autoriza al Área Enseñanza a realizar las actuaciones necesarias (actas de aprobación de examen final) en el legajo académico de las/os practicantes seleccionadas/os para la realización de actividades extensionistas, en el marco del Programa de Extensión titulado: Programa de Prevención de Problemáticas de Violencia. Proyecto: Intervenciones en el campo de la Psicología Jurídica. Inserción en espacios institucionales en los que se desarrollan las prácticas propias del campo de la Psicología Jurídica, a cargo de la Prof. Olga Puente; y

CONSIDERANDO:

Que se cometió un involuntario error de tipeo en el artículo 2º de la citada resolución al indicar que la actividad académica realizada por las/os estudiantes equivale a 1 (una) asignatura electiva anual, cuando corresponde indicar que es a una asignatura semestral.

Que resulta necesario rectificar la resolución

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 2º de la RD-2024-2096-E-UNC-DEC#FP , el que quedará redactado de la siguiente forma: *“Establecer que la actividad académica realizada por las/os estudiantes citados en el artículo 1º equivale a 1 (una) asignatura electiva semestral de 60 horas según lo fijado en el Art. 2º de la RD-2024-1297-E-UNC-DEC#FP.”*

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

